

DECRETO : N° **788**,
TEMUCO, **29 JUL 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 571 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, en estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **SANDRA DEL CARMEN MENDEZ COFRE**, RUT N° 11.755.135-0, domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **SANDRA DEL CARMEN MENDEZ COFRE**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$1.120.960.-**, destinados al pago de cirugía oftalmológica de su hijo, Benjamín Fritz Méndez.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **via transferencia electrónica** de **\$1.120.960.-** a nombre del proveedor: **Oftamédica S.A.** Rut **78.947.610-1** Domicilio: **Avenida Alemania N° 0450, de Temuco. Cuenta Corriente N° 77960520, Banco Santander.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** ítem **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

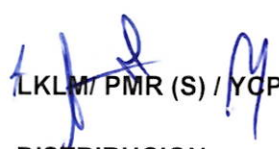
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 D. Asesoría Jurídica


 DIRECCIÓN DE CONTROL


 LKLM/ PMR (S) / YCP / mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PRESUPUESTO URGENTE	892648000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1120960
SALDO DISPONIBLE	34300930
REF. Nº	4774 28-07-21